



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 013/17
04 de Abril de 2017.-

SUMARIO

DECRETOS DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE GOBIERNO: 292/17, 293/17, 301/17, 303/17, 304/17, 305/17, 306/17, 307/17, 308/17 y 315/17.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO: 294/17, 309/17, 310/17, 311/17, 312/17, 313/17, 314/17, 318/17 y 320/17.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL: 295/17, 296/17, 297/17, 298/17, 299/17, 300/17, 302/17, 316/17, 317/17 y 319/17.-

CONCEJO DELIBERANTE: Ordenanzas N° 3.375, 3.378 y 3.383.-

Semana del 27/03/2.017 al 31/03/2.017.-

DECRETO 292/17

Victoria, Entre Ríos, 27 de Marzo de 2.017.-

EFFECTUANDO CONTRATACION EN LA JURISDICCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO.-

Artículo 1°: Contratar con efecto retroactivo al 15 de Marzo de 2.017 y hasta el 30 de Junio del año en curso, al señor Eugenio Balbi, D.N.I. N° 17.167.782, con domicilio en calle 25 de Mayo n° 514 de esta ciudad, quien se desempeñará en la Jurisdicción de la Secretaría de Gobierno y tendrá a su cargo las funciones mencionadas en los considerandos del presente.

Artículo 2°: Establecer el precio de la locación en la suma de Pesos Quince Mil (\$15.000) mensuales.

Artículo 3°: La jornada horaria mínima diaria que cumplirá el contratado se establece en seis (6) horas.

Artículo 4°: Disponer que el prestador para percibir la retribución a que refiere el artículo 2° del presente extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

Artículo 5°: Instruir a la Asesoría Letrada Municipal para que instrumente la contratación, conforme lo dispuesto en el presente, reservando a favor de la partes la facultad de rescisión sin causa comunicándola con una antelación no inferior a quince días.

Artículo 6°: Pasar a Contaduría Municipal, Oficina de Personal y Asesoría Letrada.

Artículo 7°: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 293/17

Victoria, Entre Ríos, 27 de Marzo de 2.017.-

ADJUDICANDO LA LICITACION PRIVADA N° 013/2.017.-

ARTICULO 1: APROBAR todo lo actuado en la presente Licitación Privada.-

ARTICULO 2: ADJUDICAR la Licitación Privada N° 013/17, al Sr. GUILLERMO GUSTAVO LANGBEIN, CUIT N° 20-20290424-7 con domicilio en calle Gdor. Febre y Calle Pública de esta ciudad, destinada a la adquisición de: Ítem N° 1: 200 (doscientos) metros cúbicos de arena fina de río de 1ª calidad \$ 47.000,00; e Ítem N° 2: 200 (doscientos) metros cúbicos de arena fina de río de 2ª calidad, \$ 38.000,00; por una suma de pesos ochenta y cinco mil con 00/100 (\$ 85.000,00).



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 013/17
04 de Abril de 2017.-

ARTICULO 3: Notificar a la firma adjudicataria que, en el plazo legal que estipula el Pliego de Bases y Condiciones, deberá ampliar el Depósito de Garantía al CINCO POR CIENTO (5%) del monto adjudicado y proceder a la firma del contrato.

ARTÍCULO 4: Notificar a la firma no adjudicataria, y proceder a la devolución del depósito de garantía.

ARTICULO 5: Pasar a Presidencia Municipal, Asesoría Letrada, Obras Viales, Departamento Contaduría, Compras Secretaria de Planeamiento y Secretaria de Gobierno.-

ARTÍCULO 6: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 301/17

Victoria, Entre Ríos, 27 de Marzo de 2017.-

PROMULGANDO ORDENANZA N° 3.375.

Artículo 1°: Promulgar la Ordenanza N° 3.375 sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 15 de Marzo del año en curso.

Artículo 2°: Pasar a Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo Municipal, Asesoría Letrada, Contaduría, Oficina de Habilitaciones y Mesa de Entradas.

Artículo 3°: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 303/17

Victoria, Entre Ríos, 27 de Marzo de 2017.-

EFFECTUANDO CONTRATACION EN JURISDICCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO.

Artículo 1°: Contratar con efecto retroactivo al 1° de Marzo de 2017 y hasta el 30 de Junio del año en curso, al Sr. Padularrosa Héctor Joaquín, D.N.I. N° 26.321.016, con domicilio en calle Profesor Abásolo n° 321 de esta ciudad, quién se desempeñará en la Jurisdicción de la Secretaría de Gobierno y tendrá a su cargo las funciones mencionadas en los considerandos del presente.-

Artículo 2°: Establecer el precio de la locación en la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000.-) mensuales.-

Artículo 3°: La jornada horaria mínima diaria que cumplirá el contratado se establece en seis horas.-

Artículo 4°: Disponer que el prestador para percibir la retribución a que refiere el artículo 2° del presente extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.-

Artículo 5°: Instruir a la Asesoría Letrada Municipal para que instrumente la contratación conforme lo dispuesto en el presente, reservando a favor de la partes la facultad de rescisión -sin causa- comunicándola con una antelación no inferior a quince días.-

Artículo 6°: Pasar a Contaduría y Asesoría Letrada.-

Artículo 7°: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 304/17

Victoria, Entre Ríos, 27 de Marzo de 2017.-

EFFECTUANDO CONTRATACION EN JURISDICCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO.



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 013/17
04 de Abril de 2017.-

Artículo 1°: Contratar con efecto retroactivo al 1º de Marzo de 2.017 y hasta el 30 del mes de Junio del año en curso, al Sr. Hernán Silva, D.N.I. N° 33.263.310, con domicilio en calle Italia n° 827 de esta ciudad, quien se desempeñará en la Jurisdicción de la Secretaría de Gobierno y tendrá a su cargo las funciones mencionadas en los considerandos del presente.

Artículo 2°: Establecer el precio de la locación en la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000) mensuales.

Artículo 3°: La jornada horaria mínima diaria que cumplirá el contratado se establece en seis horas.

Artículo 4°: Disponer que el prestador para percibir la retribución a que refiere el artículo 2º del presente extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

Artículo 5°: Instruir a la Asesoría Letrada Municipal para que instrumente la contratación conforme lo dispuesto en el presente, reservando a favor de la partes la facultad de rescisión sin causa, comunicándola con una antelación no inferior a quince días.

Artículo 6°: Pasar a Contaduría y Asesoría Letrada.

Artículo 7°: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 305/17

Victoria, Entre Ríos, 27 de Marzo de 2.017.-

DISPONIENDO CONTRATACION EN JURISDICCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO.

Artículo 1°: Contratar con efecto retroactivo al 1º de Marzo de 2.017 y hasta el 30 de Junio del año en curso, al Sr. Kamlofski César Emilio, D.N.I. N° 13.717.879, con domicilio en calle Larrea y Monte Caseros esta ciudad, quien se desempeñará en la Jurisdicción de la Secretaría de Gobierno y tendrá a su cargo las funciones mencionadas en los considerandos del presente.-

Artículo 2°: Establecer el precio de la locación en la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000) mensuales.-

Artículo 3°: La jornada horaria mínima diaria que cumplirá el contratado se establece en seis horas.-

Artículo 4°: Disponer que el prestador para percibir la retribución a que refiere el artículo 2º del presente extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.-

Artículo 5°: Instruir a la Asesoría Letrada Municipal para que instrumente la contratación conforme lo dispuesto en el presente, reservando a favor de la partes la facultad de rescisión sin causa, comunicándola con una antelación no inferior a quince días.-

Artículo 6°: Pasar a Contaduría y Asesoría Letrada.

Artículo 7°: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 306/17

Victoria, Entre Ríos, 27 de Marzo de 2.017.-

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL

ARTICULO 1°) DECLARAR de Interés Municipal el "Día Nacional del Agua" que se conmemora el día 31 de marzo del corriente año;

ARTICULO 2°) PASE a Secretaria de Gobierno, Dirección de Cultura, Prensa y Difusión.-

ARTICULO 3°) Hacer llegar copia del presente a la Pte. De la Juventud Cambiemos, Srta. Lorena Bruno.

ARTICULO 4°) De forma

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 013/17
04 de Abril de 2017.-

DECRETO 307/17

Victoria, Entre Ríos, 27 de Marzo de 2017.-

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL

ARTICULO 1º) Declarar de Interés Cultural y Turístico Municipal el Vía Crucis Viviente a llevarse a cabo el día viernes 14 de abril del corriente año desde la Abadía Benedictina del Niño Dios.

ARTICULO 2º) Pase a Prensa y Difusión, Inspección General, Coordinación de Turismo, Dirección de Cultura.

ARTICULO 3º) Hacer llegar copia del presente a la Comisión organizadora del evento.

ARTÍCULO 4º) De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 308/17

Victoria, Entre Ríos, 27 de Marzo de 2017.-

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL

ARTICULO 1º) DECLARAR de Interés Municipal el II Encuentro del "Día Mundial de la Actividad Física y Salud" que se realizará el día 8 de abril de 2017 en el predio de la Vieja Estación;

ARTICULO 2º) PASE a Secretaria de Gobierno, Coordinación de Deporte Social, Prensa y Difusión.-

ARTICULO 3º) Hacer llegar copia del presente a los organizadores del evento.-

ARTÍCULO 4º): De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 315/17

Victoria, Entre Ríos, 30 de Marzo de 2017.-

PROMULGANDO ORDENANZA N° 3.383.

Artículo 1º: Promulgar la Ordenanza N° 3.383 sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 29 de Marzo del año en curso.

Artículo 2º: Pasar a Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo Municipal, Asesoría Letrada, Contaduría y Mesa de Entradas.

Artículo 3º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 294/17

Victoria, Entre Ríos, 27 de Marzo de 2017.-

ADJUDICANDO LA LICITACIÓN PRIVADA N° 014/2.017.-

ARTICULO 1: APROBAR todo lo actuado en la presente Licitación Privada.-

ARTICULO 2: ADJUDICAR la Licitación Privada N° 014/17, a la firma HORMIGONERA CBC S.R.L., CUIT N° 30-71530423-2, con domicilio en Ruta Provincial N° 26 de esta ciudad de Victoria, Entre Ríos; destinada a la adquisición de 100 (cien) metros cúbicos de hormigón elaborado H-21, por un importe de pesos ciento noventa y seis mil ochocientos con 00/100 (\$ 196.800,00).



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 013/17
04 de Abril de 2017.-

ARTICULO 3: Notificar a la firma adjudicataria que, en el plazo legal que estipula el Pliego de Bases y Condiciones, deberá ampliar el Depósito de Garantía al CINCO POR CIENTO (5%) del monto adjudicado y proceder a la firma del contrato.

ARTÍCULO 4: Notificar a las firmas no adjudicatarias, y proceder a la devolución del depósito de garantía.

ARTICULO 5: Pasar a Asesoría Letrada, Departamento Contaduría, Compras, Dirección de Obras y Servicios Públicos, y Secretarías que asisten al Presidente Municipal.-

ARTÍCULO 6: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - A/C SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 309/17

Victoria, Entre Ríos, 27 de Marzo de 2017.-

DANDO POR OPERADA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE INMUEBLE.-

ARTÍCULO 1º: DECLARESE, operada la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Victoria de la Fracción de terreno, con todo lo edificado, clavado y plantado, sito en el Ejido de Victoria, Departamento Victoria, Provincia de Entre Ríos, Planta Urbana, Sección I, Manzana 33, con frente sobre calle G. GÜEMES E/ LAS PIEDRAS y YATAY y cuyos límites, linderos, medidas y superficie son, a saber:

NORESTE: recta 1-2: S 47° 34' E de 8.72 metros y recta 2-3: S 47° 09' E de 18.19 metros, ambas lindando con Terreno Municipal.-

SURESTE: recta 3-4: S 41° 59' O de 10.33 metros, lindando con calle G. GÜEMES (de tierra).- ' 1

SUROESTE: recta 4-5: N 47° 42' O de 27.40 metros, lindando con Terreno Municipal.-

NOROESTE: recta 5-1: N 44° 38' E de 10.54 metros, lindando con Terreno Municipal.-

SUPERFICIE: 283.83 m² (doscientos ochenta y tres metros cuadrados con ochenta y tres décimos cuadrados)

ARTÍCULO 2º: Pase a Mesa de Entradas, Asesoría Letrada, Catastro, Registro Municipal, Sector de Recaudación Información y Fiscalización Impositiva, Obras Sanitarias, Cómputos, Secretaría de Gobierno y Hacienda, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Planeamiento y Obras Privadas.-

ARTÍCULO 3º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - A/C SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 311/17

Victoria, Entre Ríos, 29 de Marzo de 2017.-

DANDO POR OPERADA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE INMUEBLE.-

ARTÍCULO 1º: DECLARESE, operada la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Victoria de la Fracción de terreno, con todo lo edificado, clavado y plantado, sito en el Ejido de Victoria, Departamento Victoria, Provincia de Entre Ríos, Planta Urbana, Sección II, Manzana 111, con frente sobre calle ITUZAINGO E/ ITALIA y AV. CONGRESO y cuyos límites, linderos, medidas y superficie son, a saber:

NORESTE: recta 1-2: S 37° 59' E de 14.37 metros, lindando con Terreno Municipal.-

SURESTE: recta 2-3: S 47° 15' O de 28.85 metros, lindando con Terreno Municipal.-

SUROESTE: recta 3-4: N 39° 50' O de 16.35 metros, lindando con calle Ituzaingó (de tierra).-

NOROESTE: recta 4-5: N 52° 42' E de 3.09 metros y recta 5-1: N 51° 01' E de 26.19 metros, ambas lindando con Terreno Municipal.-

SUPERFICIE: 444.69 m² (cuatrocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados con sesenta y nueve décimos cuadrados)



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 013/17
04 de Abril de 2017.-

ARTÍCULO 2º: Pase a Mesa de Entradas, Asesoría Letrada, Catastro, Registro Municipal, Sector de Recaudación Información y Fiscalización Impositiva, Obras Sanitarias, Cómputos, Secretaría de Gobierno y Hacienda, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Planeamiento y Obras Privadas.-

ARTÍCULO 3º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - A/C SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 312/17

Victoria, Entre Ríos, 29 de Marzo de 2017.-

DANDO POR RECONSTRUIDO EXPEDIENTE MUNICIPAL N° 9937/2009.

ARTICULO 1º: Dispónese tener por reconstruido el expediente municipal N° 9937/2009, en un total de treinta y dos (32) fojas útiles.

ARTICULO 2º: Tener por acreditada la compra, el pertinente pago del precio y hacer lugar al pedido de escrituración realizado por la Sra. María Julia Peralta, D.N.I. N° F4.720.495, domiciliada en calle Bartoloni N° 224 de nuestra ciudad, por ser heredera y cesionaria del Sr. Angel Luis Peralta, M.I. N° 339.600, conforme surge de la Declaratoria de Herederos de fecha 16 de Junio de 2016, emitida en los autos "Peralta Angel Luis s/ Sucesorio Ab Intestato" (Expediente N° 8870), tramitados por ante el Juzgado de 1a Instancia en lo Civil y Comercial de Victoria (E. R.), y de la cesión de derechos hereditarios y posesorios, que los demás herederos le hicieron por Escritura Pública N° 24 de fecha 15 de julio de 2009, celebrada con la intervención de la Escribana Carla María Sobrero, en un todo de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTICULO 3º: Elevar al Concejo Deliberante un Proyecto de Ordenanza en el cual se autorice al Departamento Ejecutivo a otorgar escritura traslativa de dominio a favor de la Sra. María Julia Peralta, D.N.I. N° F4.720.495, domiciliada en calle Bartoloni N° 224 de nuestra ciudad, respecto del inmueble ubicado en la Planta Urbana, sección tercera, manzana 139, domicilio parcelario Bartoloni s/n, que según el Plano N° 21688 consta de 311,18 m2, encontrándose ya confeccionada la ficha de transferencia N° 1284902, pasada por la Dirección Provincial de Catastro, el 19 de Abril de 2009.

ARTICULO 4º: Pasar a la Secretarías de Planeamiento y de Gobierno, Asesoría Letrada, y Contaduría.

ARTICULO 5º: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - A/C SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 313/17

Victoria, Entre Ríos, 29 de Marzo de 2017.-

DANDO POR OPERADA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE INMUEBLE.-

ARTÍCULO 1º: DECLARESE, operada la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Victoria de la Fracción de terreno, con todo lo edificado, clavado y plantado, sito en el Ejido de Victoria, Departamento Victoria, Provincia de Entre Ríos, Planta Urbana, Sección II, Manzana 37, con frente sobre calle Hipólito Irigoyen N° 1250 cuyos límites, linderos, medidas y Superficies son a saber:

NORESTE: recta edificada 1-2 al rumbo S 45° 53' E de 11.80 metros, lindando con calle Garay (asfalto).-

SURESTE: recta edificada 2-3 al rumbo S 42° 42' O de 11.55 metros, lindando con calle Hipólito Irigoyen (asfalto).-

SUROESTE: recta edificada 3-4 al rumbo N 47° 06' O de 11.69 metros, lindando con Aquiles Gustavo Degrugiller (plano de mensura N° 22489).-

NOROESTE: recta edificada 4-1 al rumbo N 42° 13' E de 11.80 metros, lindando con Aquiles Degrugiller (plano de mensura N° 22489).-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 013/17
04 de Abril de 2017.-

SUPERFICIE: 137.10 m2 (ciento treinta y siete metros cuadrados con diez decímetros cuadrados)

ARTÍCULO 2º: Pase a Mesa de Entradas, Asesoría Letrada, Catastro, Registro Municipal, Sector de Recaudación Información y Fiscalización Impositiva, Obras Sanitarias, Cómputos, Secretaría de Gobierno y Hacienda, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Planeamiento y Obras Privadas.-

ARTÍCULO 3º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - A/C SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 314/17

Victoria, Entre Ríos, 29 de Marzo de 2017.-

DANDO POR OPERADA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE INMUEBLE.-

ARTÍCULO 1º: DECLARESE, operada la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Victoria de la Fracción de terreno, con todo lo edificado, clavado y plantado, sito en el Ejido de Victoria, Departamento Victoria, Provincia de Entre Ríos, Zona de Quintas, L-1, B° ARENAL, sobre calle LOS CHARRUAS y cuyos límites, linderos, medidas y superficie son, a saber:

NORESTE: recta alambrada 1-2 al rumbo S 62° 28' E de 44.16 metros, lindando con terreno municipal.-

SURESTE: recta 2-3 al rumbo S 30° 10' O de 30.06 metros, lindando con calle Charrúas (tierra).-

SUROESTE: recta alambrada y edificada 3-4 al rumbo N 66° 07' O de 39.39 metros, lindando con terreno municipal.-

NOROESTE: recta alambrada 4-1 al rumbo N 21° 26' E de 32.72 metros, lindando con terreno municipal.-

SUPERFICIE: 1306.90 m2 (mil trescientos seis metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados)

ARTÍCULO 2º; Pase a Mesa de Entradas, Asesoría Letrada, Catastro, Registro Municipal, Sector de Recaudación Información y Fiscalización Impositiva, Obras Sanitarias, Cómputos, Secretaría de Gobierno y Hacienda, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Planeamiento y Obras Privadas.-

ARTÍCULO 3º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - A/C SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 318/17

Victoria, Entre Ríos, 30 de Marzo de 2017.-

DISPONIENDO CONTRATACION DIRECTA Y PAGO POR VÍA DE EXCEPCIÓN.-

ARTÍCULO 1º: Autorizar la Contratación Directa por Vía de Excepción, del Sr. BARÓN DANIEL RICARDO, CUIT N° 20-13043263-9, con domicilio en Ruta 11 km. 14 de la localidad de Colina Ensayo, Pcia. de Entre Ríos, para el alquiler por doscientas (200) horas de una máquina Motoniveladora, marca "LIAN GON MG14", MODELO 2015; incluyendo operario de la máquina, combustible y lubricantes y autorizando el egreso por una suma total de pesos doscientos noventa mil (\$ 290.000,00), en un todo de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º: Por Oficinas de Contaduría y Tesorería Municipal efectuar el egreso y cancelación de la factura correspondiente a la compra dispuesta mediante el artículo anterior.

ARTÍCULO 3º: Proceder a notificar a través de la Oficina de Compras, al Sr. Santiago Alberto González, de las disposiciones del presente Decreto.

ARTÍCULO 4º: Pasar a Secretarías que asisten al Presidente Municipal, Asesoría Letrada, Contaduría, Compras, Tesorería y Obras Viales.

ARTÍCULO 5º: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - A/C SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 013/17
04 de Abril de 2017.-

DECRETO 320/17

Victoria, Entre Ríos, 31 de Marzo de 2017.-

DANDO POR OPERADA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE INMUEBLE.-

ARTÍCULO 1º: DECLARESE, operada la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Victoria de la Fracción de terreno, con todo lo edificado, clavado y plantado, sito en el Ejido de Victoria, Departamento Victoria, Provincia de Entre Ríos, Planta Urbana, Sección III, Manzana 55, Parcela 3, con frente sobre calle 25 DE MAYO N° 526 y cuyos límites, linderos, medidas y superficie son, a saber:

NORESTE: recta alambrada 1 - 2 al rumbo S 31° 36' E de 8.01 mts, lindando con calle 25 de Mayo (asfalto).-

SURESTE: recta edificada y alambrada 2-3 al rumbo S 57° 28' O de 44.28 m, lindando con Oscar Darío Copello (Plano de mensura n° 7023) y con Juana Georgina Manzo y Otra.-

SUROESTE: recta alambrada 3-4 al rumbo N 29° 28' O de 8.00 m, lindando con María Fernanda Espindola y Otros (plano de mensura n° 43).-

NOROESTE: recta alambradas y edificadas 4-5 al rumbo N 57° 27' E de 31.34 m, 5-6 al rumbo N 29° 29' O de 0.08 mts, 6-1 al rumbo N 57° 44' E de 12.64 mts, lindando todas con Celso Fortunato Muñoz (plano de mensura n° 15049).-

SUPERFICIE: 353.40 m² (Trescientos Cincuenta y Tres metros cuadrados con Cuarenta décimos cuadrados)

ARTÍCULO 2º: Pase a Mesa de Entradas, Asesoría Letrada, Catastro, Registro Municipal, Sector de Recaudación Información y Fiscalización Impositiva, Obras Sanitarias, Cómputos, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Hacienda, Secretaría de Planeamiento y Obras Privadas.-

ARTÍCULO 3º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - A/C SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 295/17

Victoria, Entre Ríos, 27 de Marzo de 2017.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE.-

ARTICULO 1: CONCÉDESE, a la Sra. Arias Elena del Carmen DNI N° 20.798.405 un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Un Mil Ochocientos con 00/100 ctvs. (\$1800,00) destinado a cubrir gasto de alquiler.-

ARTICULO 2: DISPÓNESE, que el beneficiario en un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio presente ante la Secretaria de Desarrollo Económico y Social la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Económico y Social.

ARTÍCULO 4: DE FORMA.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS- SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 296/17

Victoria, Entre Ríos, 27 de Marzo de 2017.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 013/17
04 de Abril de 2017.-

ARTICULO 1: CONCÉDESE, a la Sra. Navoni Rocío de los Ángeles, DNI N° 30.205.220 con domicilio en Sargento Cabral y Sarmiento de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Ochocientos con 00/100 ctvs. (\$800,00) destinado a cubrir gastos de subsistencia. -

ARTICULO 2: DISPÓNESE, que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio presente ante la Secretaria de Desarrollo Económico y Social la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4: DE FORMA.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS- SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 297/17

Victoria, Entre Ríos, 27 de Marzo de 2017.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE.-

ARTÍCULO 1: CONCEDER: al Sr. OVIEDO ROBERTO REYNALDO DNI N° 8.440.575 domiciliado en MO de Basualdo 383 de esta ciudad de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Un Mil con 00/100 ctvs (\$ 1000,00), que el mismo será destinado a cubrir gastos de subsistencia familiar;

ARTICULO 2: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Económico y Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS- SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 298/17

Victoria, Entre Ríos, 27 de Marzo de 2017.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE.-

ARTÍCULO 1: CONCEDER: a la Sra CAMEJO LUCIANA BEATRIZ, D.N.I 38.260.147, domiciliado en calle Publica S/N 5to Cuartel de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Diez Mil con 00/100 ctvs (\$ 10.000.-), destinados a la compra de una canoa.-

ARTICULO 2: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. De Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS- SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 299/17

Victoria, Entre Ríos, 27 de Marzo de 2017.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 013/17
04 de Abril de 2017.-

ARTICULO 1: CONCEDESE, a la Sra. FOSSATI ADRIANA MARIA ANGELICA, DNI 29.882.437 un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Nueve Mil Cuatrocientos Veinticuatro con 00/100 (\$ 9424,00) que será destinado a la compra de materiales de construcción;

ARTICULO 2: DISPONESE, que beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaria de Desarrollo Económico y Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este Subsidio.-

ARTICULO 3: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Económico y Social.-

ARTÍCULO 4: DE FORMA.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS- SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 300/17

Victoria, Entre Ríos, 27 de Marzo de 2017.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE.-

ARTÍCULO 1: CONCEDER: al Sra. WEINMEISTER RITA MONICA DNI N° 23.219.608 domiciliado en Cortada Padre Brassesco y Esteban Lonne de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil 00/100 ctvs (\$ 2000,00), destinados cubrir gastos de pago de alquiler;

ARTICULO 2: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Económico y Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS- SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 302/17

Victoria, Entre Ríos, 27 de Marzo de 2017.-

DISPONRIENDO EFECTUAR LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 021/2017.-

ARTICULO 1º: DISPONESE Efectuar el llamado a Licitación Privada N° 021/17, para la adquisición de Mercadería destinados a las Guarderías y Refugios municipales.-

ARTICULO 2º: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la presente contratación.-

ARTICULO 3º: FIJASE fecha de apertura para el día 20 de Abril de 2017 a la hora 09:00 hs. en la Oficina de Compras del Palacio Municipal y/o en el lugar que el Presidente Municipal disponga. Si el día fijado resultara feriado, inhábil y/o se decretara asueto, la misma se llevara a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.-

ARTICULO 4º: PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 CTVOS. (\$150.000,00) IVA incluido.-

ARTÍCULO 5º: VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Cargo.-

ARTICULO 6º: PASE a Oficina Contable y Presupuestaria, Tesorería, Compras, Desarrollo Económico y Social y Mesa de Entradas.-

ARTÍCULO 7º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 013/17
04 de Abril de 2017.-

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS- SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 316/17

Victoria, Entre Ríos, 30 de Marzo de 2017.-

ACEPTANDO RENUNCIA.-

ARTICULO 1º: ACEPTASE la renuncia presentada por el empleada Municipal de Planta Permanente SRA. Montea Graciela Silva legajo municipal N° 552, Clase: 1960, 27-14165619-3, con domicilio en calle España 649, de esta Ciudad, solicita se le acepte la renuncia al cargo de Categoría 3 (tres), que desempeña en este Municipio, a partir del día 31 de Marzo de 2016, en razón de haberle sido otorgada la Jubilación Ordinaria con dictamen favorable de acuerdo a lo previsto en el Art. 50 inc. b) de la Ordenanza N° 1275 que tramitaba ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipales;

ARTICULO 2º: Pase a Mesa de Entradas, Asesoría Letrada, Of. Personal, Oficina Contable y Presupuestaria, Secretaría Desarrollo Económico y Social, Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipales.-

ARTICULO 3º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS- SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 317/17

Victoria, Entre Ríos, 30 de Marzo de 2017.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr MIÑO JOSE LUIS, D.N.I N° 21.424.505, domiciliado en calle Dr. Kirchner y Dorrego de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil con 00/100 ctvos (\$ 2000,00), destinados a costear gastos de subsistencia.

ARTICULO 2º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Económico y Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS- SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 319/17

Victoria, Entre Ríos, 31 de Marzo de 2017.-

DELEGANDO FUNCIONES DE SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

ARTICULO 1º: DELEGAR las funciones a partir de las 07:00hs del Secretario de Desarrollo Social, y mientras dure la ausencia de su titular, al Sr. Sergio Navoni, a cargo de la Secretaría de Gobierno, el día viernes 31 de marzo de 2017.-

ARTICULO 2º: Pase a Asesoría Letrada, Catastro, Obras Sanitarias, Obras Privadas, Obras y Servicios Públicos, Personal, Cementerio, Corralón Municipal y Mesa de Entradas.-

ARTÍCULO 3º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS- SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 013/17
04 de Abril de 2017.-

ORDENANZA N° 3.375

VISTO:

Ante la posibilidad de la ubicación o reubicación de emprendimientos comerciales de gran superficie;
Y

CONSIDERANDO:

Que como representantes de los ciudadanos de Victoria, es nuestra obligación resguardar y proteger nuestro comercio local y apoyar a los pequeños comerciantes que dan sustento a numerosas familias de nuestra ciudad;

Que es importante considerar el Proyecto de Matriz Comercial elaborado por el Centro Comercial y el Centro de Empleados de Comercio a efectos de asegurar una conveniente localización de los comercios protegiendo así una adecuada competencia;

Que la situación que atraviesan los pequeños comercios locales es preocupante y este Concejo en resguardo de ellos dicta la siguiente norma;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VICTORIA, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA LA SIGUIENTE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º- Suspéndase hasta el 31 octubre del corriente año la habilitación y reubicación de autoservicios y/o supermercados en la ciudad de Victoria, a partir de la promulgación de la presente. -

ARTICULO 2º- Comuníquese. -

SALA DE SESIONES, Victoria Entre Ríos, 15 de marzo de 2.017. -

Sra. LAURA SOLEDAD CABALLERO – A/C PRESIDENCIA CONCEJO DELIBERANTE

SR. FERNANDO M. EL HALLI OBEID – SECRETARIO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 3.378

**DENOMINACIÓN "SUB PREFECTO ANGEL PIAGGIO"
A LA CONEXIÓN VIAL VICTORIA - ROSARIO**

VISTO:

El proyecto de Decreto presentado en el Concejo Municipal de Rosario que reitera la solicitud para que la conexión vial Rosario – Victoria se denomine "Ángel Piaggio" como reconocimiento al pionero emprendedor de la unión física entre ambas ciudades; Y

CONSIDERANDO:

Que obran antecedentes en dicho sentido según consta en la Resolución N° 1.796 del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos del 3 de agosto del año 2.000 de adhesión al Decreto N° 16.482 del Concejo Municipal de Rosario, Provincia de Santa Fé, aprobado en ese año;



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 013/17
04 de Abril de 2017.-

Que nuevamente, a más de dieciséis años y ante la negativa del entonces gobierno nacional, el Concejo Deliberante del Municipio de Victoria comparte que la conexión vial ostente el nombre de "Ángel R. Piaggio (1868-1954), visionario victoriense que trabajó denodadamente por la comunicación física entre Victoria y Rosario desde las distintas funciones que ha ejercido: Subprefecto del Puerto de Victoria (1898), Jefe de Policía, Diputado y Senador en la Provincia de Entre Ríos por varios períodos.

Que orientó su iniciativa hacia la ciudad de Rosario que se ofrecía próspera, pujante, con capacidad para absorber la producción del departamento y trabajó para abrir caminos entre el riacho Victoria y el gran Paraná por donde corrían arroyos caudalosos pero separados por pasos no navegables;

Que aquel emprendedor, "experto conocedor de los riachos, descubrió que ahondando el cauce del arroyo Campana, que separaba al Barrancoso del Timbó Blanco, se habilitaba una vía de comunicación, mucho más corta que Buenos Aires-Victoria, menos cara e igualmente importante"... "Dedicó su vida al bien público, promoviendo y cooperando en todas las iniciativas de adelanto y bienestar general"... "Trazó para su pueblo la ruta del futuro opulento ... abriendo el camino a Rosario". (Anadón, Carlos, Murature de Badaracco, María del C. Historia de la Matanza – Victoria. 1985);

Que vecinos y el comercio aportaron el capital y Don Ángel Piaggio y sus isleros cavaron a pala y pico el cauce del arroyo Campana. Desde el año 1.898 Victoria y Rosario quedaron definitivamente unidas. Pero, nuevas metas de acortar distancias con un camino carretero, impulsaron a ese visionario hombre. Así lo plasmó en la ley de su autoría sancionada en 1916 que establecía la inversión para la adquisición de dos balsas destinadas a prestar el servicio de pasajes en los arroyos Barrancoso y San Lorenzo, ley no puesta en vigencia por el Poder Ejecutivo, razón por la cual reitera dicha presentación en el año 1925 también sin concreción alguna;

Que después de un cuarto de siglo, en el año 1936 se estableció un servicio de balsas entre los puertos de Victoria y Rosario prestando un importante servicio durante décadas permitiendo la vinculación entre las dos ciudades, incrementándose intensamente el intercambio económico, social y cultural;

Que después de muchos años, otro grupo de emprendedores y gobernantes retomaron la iniciativa de concretar la conexión vial entre Victoria y Rosario a través de puentes y carreteras, iniciándose en el año 1997 la imponente obra con financiamiento del gobierno nacional que consta de un puente principal de 608 metros de longitud, dos viaductos de acceso y 12 puentes sobre los riachos que corren en la zona de islas;

Que si bien el Decreto Nacional N° 16.482 dispone que el puente principal se denomine "Nuestra Señora del Rosario", el conjunto de la traza vial recibe la denominación "Conexión Vial Rosario-Victoria";

Que es de justicia reconocer a Don Ángel Piaggio la iniciativa como así también el tesón en las gestiones conducentes que finalmente han podido a lo largo de los años permitir la conclusión de una obra vial de importantísimas consecuencias para toda la región;

Que como consecuencia de lo expresado, es de justicia que la conexión vial Victoria – Rosario se denomine "Sub Prefecto Ángel Piaggio";

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE VICTORIA, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS,
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º)- Denomínese a la conexión vial Victoria - Rosario (en sus 60 km) "Sub Prefecto Ángel Piaggio", en reconocimiento al invaluable aporte a quien fuera creador del Proyecto de Construcción denominado Canal Piaggio, que permitió el primer enlace físico entre las ciudades de Victoria y Rosario a partir del año 1901.-

ARTÍCULO 2º)- Extender la presente Ordenanza a los legisladores nacionales de las provincias de Entre Ríos y Santa Fé para el dictado de la respectiva ley.



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 013/17
04 de Abril de 2017.-

ARTÍCULO 3º)- Aceptar la donación de la Sub Prefecto Noelia M. López y del Sr. Alberto C. Pica, Ayudante Mayor, que pasa a formar parte como parte integral y legal de la presente Ordenanza como Anexo I, que detalla la labor del Sub Prefecto Ángel Piaggio referida a la concreción del enlace vial Victoria - Rosario.-

ARTÍCULO 4º)- Comuníquese.-

SALA DE SESIONES, Victoria Entre Ríos, 22 de marzo de 2.017.-

Sra. LAURA SOLEDAD CABALLERO – A/C PRESIDENCIA CONCEJO DELIBERANTE

SR. FERNANDO M. EL HALLI OBEID – SECRETARIO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 3.383

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VICTORIA, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS,
SANCIONA LA SIGUIENTE:**

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º)- Homologar los Decretos N° 1076/16 y N° 006/17 D.E.M., con vigencia a la fecha de su sanción, mediante los cuales se declara la emergencia por temporal de lluvias y vientos a nuestra ciudad (sistema de alumbrado público, infraestructura, emergencia social y familiar de las personas que fueron impactadas) y se amplía la declaración de emergencia, haciéndola extensiva a la materia vial, respectivamente.-

ARTICULO 2º)- Comuníquese.-

SALA DE SESIONES, Victoria Entre Ríos, 29 de marzo de 2.017.-

Sra. LAURA SOLEDAD CABALLERO – A/C PRESIDENCIA CONCEJO DELIBERANTE

SR. FERNANDO M. EL HALLI OBEID – SECRETARIO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE